

OBISPADO
DE
BARCELONA

Junta de redención y cobro
de
cargas eclesiásticas

Núm. 141

Delegacion.



Examinadas las inscripciones obrantes al folio 150, libro 2.^o y al folio 37, libro 1.^o de la antigua Contaduría de hipotecas de esta ciudad, de fechas respectivamente 26 de Junio de 1844 y 29 de Diciembre de 1849, aparece que en dichas épocas la sociedad "Francisco Vallés y Compañía" era propietaria de un edificio que fué Convento de San Francisco de Paula, y su huerto contiguo, formando una sola finca, que se dice lindar, por la derecha entrando, este, parte con José de Paz, parte con la calle Hot de Tabá y parte con la casa n.^o 15 de la calle Alta de San Pedro: por la izquierda, Oeste, parte con la Iglesia de San

Francisco, parte con Cayetano
Aráuz, parte con Alberto Re-
nán, parte con Pedro Colón-
nas, parte con Jacinto y José
de Martí, parte con Antonio
Palmer y parte con los here-
deros de José Lucena: por
la espalda, Norte, con la casa
n.º 8 de la calle de Trafalgar
y parte con dicho José Lucena
y por el frente, Sur, parte
con la calle Alta de San
Pedro, parte con la Iglesia
de San Francisco y parte
con José de Paz, y cuya ca-
bida que en las citadas ins-
cripciones no consta, apare-
ce hoy ser de 7.516 metros
cuadrados, según la ins-
cripción C. del tomo 847, f.º
115 vuelto, finca 183 du-
plicado, libro 21 de la Sección
4.ª del Registro de Oriente

de esta Capital, de cuya fin-
ca se ha segregado reciente-
mente "una porcion de terre-
"no, con fachada à la calle
"Alta de San Pedro y al pasa-
"je abierto con motivo del
"derribo del que fué Conuen-
"to, y cuyo pasage vá de la
"calle dicha à la de Trafalgar,
"siendo su superficie de mil
"trescientos cincuenta metros.
"setenta y cinco decímetros
"cuadrados; que linda por
"la derecha entrando, este,
"con el pasage; por la izquier-
"da Oeste con la Iglesia de
"San Francisco de Paula;
"por el frente Sur con la calle
"Alta de San Pedro, en parte,
"y parte con la Iglesia; y
"por la espalda, Norte, con res-
"tante finca de la que se se-
"grega; solar adquirido por

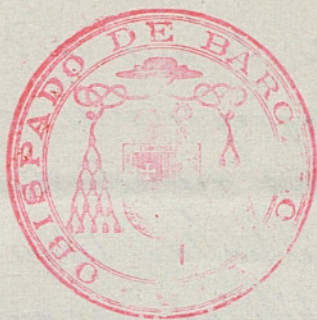
la Sociedad coral "Orfeo Catalá" con escritura autorigada por el Notario de esta ciudad Don Ricardo Peruanyer en 13 de Octubre de 1904, inscrita al folio 232, libro 30, Sección 4.^a del inventado Registro, finca n.^o 629, inscripción 1.^a.

Atendido que Su Santidad concedió por el artículo 42.^o del Solemne Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno de S. M. en 16 de Marzo de 1851, benigno saneamiento de los bienes eclesiásticos, enajenados á consecuencia de las Leyes desamortizadoras anteriores al mismo, cuyo benigno saneamiento además Su Santidad acordó por el artículo 20.^o del Con-

OBISPADO
DE
BARCELONA

Junta de redención y cobro
de
cargas eclesiásticas

Núm.



venio de 25 de Agosto de
1859, publicado como Ley
del Reino en 4 de Abril de
1860, estender à los vendidos
como resultado de la Ley de
1.º de Mayo de 1855.

Atendidos que la finca
Convento de San Francisco
de Paula y huerto contiguo
aparece en la Contaduría de
hipotecas, como propia de
"Francisco Vallès y Compañía",
en el asiento de 26 de Junio
de 1864, lo cual es prueba cla-
ra y evidente de que debió
adquirirla antes de dicha
fecha, si bien no constan los
títulos de propiedad y que
por lo mismo la adquisi-
ción es anterior al benigno
saneamiento de los bienes
eclesiásticos concedido por
Su Santidad à los enagena-

dos por el Estado.

El infrascrito, Delegado
por el Eminentísimo y Re-
verendísimo Señor Cardo-
nal Obispo de la Diócesis
para la averiguación y
cobro de cargas eclesiásticas

Declara: que la finca ori-
ginaria de que se trata y
sus segregaciones, lo mismo
que sus respectivos propieta-
rios se hallan libres de res-
ponsabilidad por ante la
Iglesia, en virtud de los sa-
nccionamientos otorgados por
Su Santidad.

Barcelona 7 de Marzo de 1905.

Gonzalo Sobotta.

Sr. D. Joaquín Cabot, Presidente de la Sociedad
« Orfeo Catalán »

Libera

do de derechos y honorarios por ser en interés
del "Orfeo Catalá."

Donato de la Estada.